

QUILLOTA, 16 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.675 /VISTOS:

- 1) La Política de Desarrollo Humano implementada por la Municipalidad de Quillota, centrada en el Bienestar de las Personas;
- 2) El inminente cese de funcionamiento del ex Hospital San Martín de Quillota, debido a la puesta en marcha del Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, y los consensos logrados con autoridades del Ministerio de Salud respecto del traspaso de esa infraestructura hospitalaria a la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de implementar servicios de salud para la población de adulto mayor;
- 3) La necesidad de crear en el Municipio una Unidad de Gestión para la materialización del Proyecto **CENTRO DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS**, dando continuidad al uso de la infraestructura hospitalaria del ex Hospital San Martín de Quillota, propiciando el fortalecimiento de la actual red de servicios socioculturales-sanitarios, y la creación de estrategias innovadoras para las personas mayores y sus familias.
Para lo anterior deberá considerarse una reingeniería de la mayor parte de las prestaciones que ofrece actualmente la Red de Salud Primaria Local del Adulto Mayor, con el objetivo de contribuir al envejecimiento positivo, la protección social, el acompañamiento y consolidación de vínculos familiares y comunitarios, tendientes a favorecer el bienestar del adulto mayor;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

DESÍGNASE al funcionario del Departamento de Salud Municipal Dr. Luis Mella Gajardo, como **Coordinador General**, encargado de la gestión para la implementación del proyecto **CENTRO DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS**, que se ubicará en las ex dependencias del Hospital San Martín de Quillota.

SEGUNDO

ESTABLÉCESE como tareas fundamentales del cargo:

- a) Gestionar la documentación oficial de traspaso de esta infraestructura por 50 años a la Municipalidad de Quillota.
- b) La coordinación con todos los equipos municipales necesarios y correspondientes para lograr este objetivo.
- c) La coordinación y gestión de todos los proyectos de habilitación y funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS** que fuere pertinente.

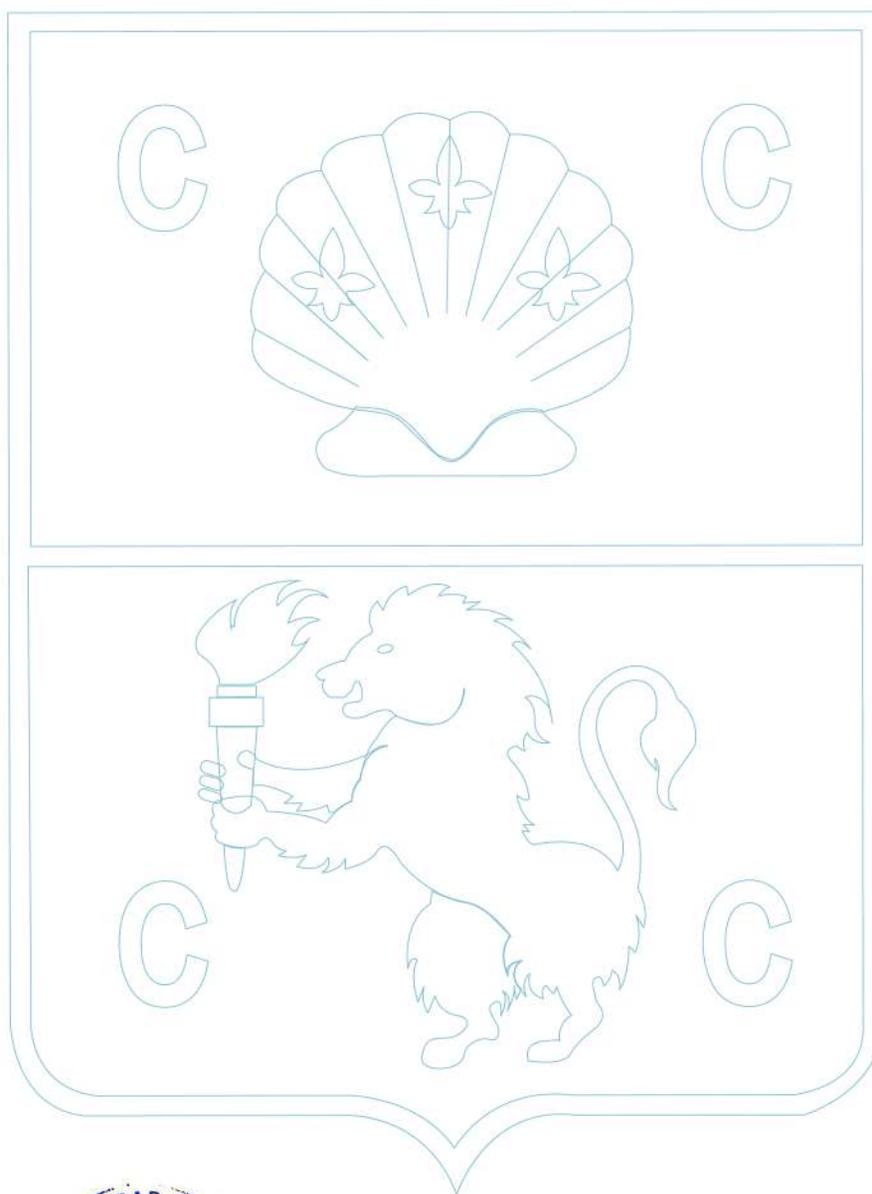
DISTRIBUCION:

Alcaldía - Control - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Obras - Dirección Deportes - Dirección de Cultura - Dirección de Desarrollo Comunitario - SECPLAN - Dirección de Salud - Dirección de Educación - Jefe de Gabinete - Asesoría Jurídica - Personal - Presupuesto - Adquisiciones - Transparencia.

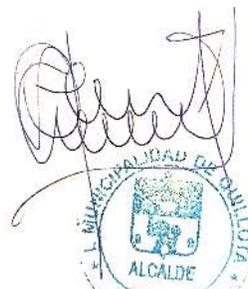
OCS/HCM/DMB/gdr. -

TERCERO **ESTABLÉCESE** que todas las Direcciones y Unidades Municipales deberán prestar la colaboración necesaria, según requiera el Coordinador General del Proyecto.

CUARTO **ADOPTEN** todas las Direcciones y Unidades Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Alcaldía - Control - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Obras - Dirección Deportes - Dirección de Cultura - Dirección de Desarrollo Comunitario - SECPLAN - Dirección de Salud - Dirección de Educación - Jefe de Gabinete - Asesoría Jurídica - Personal - Presupuesto - Adquisiciones - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr. -